RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0046 – 2015 - MDP

Paiján, 09 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente N° 0991 - 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, de acuerdo al art 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud de fecha 09 de febrero del 2015, presentado por la Sra. ORTIZ NARRO ANGELICA MARIA, solicita el descuento del 50% del nicho grande, en primera fila, en el Cementerio de Paiján, fundando su solicitud, en que es una persona de escasos recursos económicos.

Que, mediante Informe Nº 027-2015-DPVL.-MDP, de fecha 09.01.2015, emitido por la encargada de Asistencia Social, Sra. Lic. MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ, quien manifiesta haber constatado la situación argumentada por la recurrente, solicitando con esto se realice el descuento en mencionado en el considerando anterior;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. ORTIZ NARRO ANGELICA MARIA, en consecuencia concédasele el descuento del 50% del pago por concepto de nicho grande, en la Primera Fila, en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Servicios Generales, Caja y a los órganos correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE